

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00148

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 18 de abril de 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/16724955>.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda, subsanación y con el escrito que describió traslado de las excepciones de mérito-

DOCUMENTALES SOLICITADAS: Se requiere a la parte demandada, para que aporte los siguientes documentos:

- La calidad en que comparecieron los asistentes a la asamblea
- Copia autentica del registro de entrega de convocatoria de la asamblea programada para el año 2022, con sus anexos
- Copia de los poderes presentados en la asamblea del año 2022

TESTIMONIALES: Se decreta la recepción de los siguientes testimonios:

BRYAN LENADRO GAMBOA

HARBY LÓPEZ VILLAMOR

EIMMY NATALI VALBUENA LÓPEZ

Es deber de la parte demandante compartir el link de la audiencia a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la diligencia

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el representante legal del EDIFICIO BAHIA PLAZA

DECLARACION DE PARTE: Se decreta la declaración de parte con el representante legal de la entidad demandante

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación de demanda

TESTIMONIALES: Se decreta la recepción del siguiente testimonio:

Ricardo Buendía Vásquez

Es deber de la parte demandante compartir el link de la audiencia al testigo y velar por la comparecencia de estos a la diligencia

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el representante legal de la entidad demandante

DECLARACION DE PARTE: Se decreta la declaración de parte con la administradora del EDIFICIO BAHIA PLAZA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a747a2d92cd37386843f6bb28526f28cb0ab6e4cc10d3667fa0153c225236ef**

Documento generado en 19/12/2022 07:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>